

GRUPO AULA MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 5 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente, a favor de la entidad, de nueva creación, «Aula Médica Activa, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión depositado ante el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del correspondiente Balance de escisión cerrado a fecha 17 de mayo de 2001, y de los Estatutos sociales por los que habrá de regirse la sociedad limitada beneficiaria de la escisión.

La escisión tendrá efectos contables a partir del mismo día 17 de mayo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente referenciado. Los acreedores de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», José Antonio Ruiz Rodríguez.—38.388.

2.^a 17-7-2001

GRUPO LECHE PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)

KAMPINAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria y absorbente)

GOLF ESPAÑA, S. A.

SOLIÁ INTERNACIONAL, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de escisión parcial y fusión Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio únicos de «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima» y «Kampinas, Sociedad Limitada», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y socios de las mismas, decidieron los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, la escisión parcial de «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima», mediante la segregación del patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en las actividades inmobiliarias de dicha sociedad escindida y su absorción por la sociedad ya existente «Kampinas, Sociedad Limitada», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de un millón doscientos veintinueve mil cuarenta y cinco euros (1.229.045) y las reservas en la cantidad de diez millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con trece céntimos (10.596.646,13) y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Asimismo, en cumplimiento también de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos socio y accionistas únicos de «Kampinas, Sociedad Limitada», «Golf España, Sociedad Anónima» y «Solía

Internacional, Sociedad Anónima», ejerciendo las competencias de la Junta general de socios y accionistas de las referidas sociedades decidieron también los días 28, 30 y 27 de junio de 2001, respectivamente, la fusión mediante la absorción por «Kampinas, Sociedad Limitada», en primer lugar, de «Golf España, Sociedad Anónima» y, en segundo lugar, sin solución de continuidad, de «Solía Internacional, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente. La fusión se decidió sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta en el momento de adoptarse cada una de las decisiones de fusión la titular de la totalidad de las acciones de las sociedades absorbidas, y sin modificación del órgano de administración de la sociedad absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión y fusión objeto del presente anuncio de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la escisión, en su caso, a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial y fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—Los Consejos de Administración de las sociedades «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima», «Kampinas, Sociedad Limitada», «Golf España, Sociedad Anónima» y «Solía Internacional, Sociedad Anónima».—39.159.

2.^a 17-7-2001

INDUSTRIAL EUROPLÁSTICA, S. A.

MANLLEU (BARCELONA)

Bellfort, sin número

Se convoca a los accionistas de «Industrial Europlástica, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el 2 de agosto de 2001 y, en segunda, el 3 de agosto de 2001, ambas a las diecinueve horas, en Muntaner, 328, Barcelona, con el siguiente

Orden del día

Aceptar la dimisión de don Manuel Moriche Carro como Liquidador de la sociedad y nombrar por la Junta nuevo Liquidador.

Barcelona, 5 de julio de 2001.—Manuel Moriche Carro.—37.918.

INFRASER LALÍN, S. A.

Conforme al acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de fecha 28 de junio de 2001, esta sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas que habrá de celebrarse en «Casa de Xuventude» de Lalín, el 2 de agosto de 2001, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, o al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora que la primera, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección y designación de nuevo Consejero de administración y duración del cargo.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Lalín, 11 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.387.

INMOBILIARIA COSMAR, S. A.

En la reunión de la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada, en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2001, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en la cifra de 32,80 euros, con la finalidad de establecer una reserva indisponible, a tenor del artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones, pasando de 6,01012104 euros a 6,01 euros de valor nominal cada acción. El plazo de ejecución de la reducción acordada será de tres meses a contar desde la expiración del plazo en que pueda ejercitarse el derecho de oposición de los acreedores.

Así, como consecuencia de la reducción del capital social, quedará modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—38.167.

INMOBILIARIA ITALO-BRASELEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de diciembre de 2000 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Pérdidas	-10.000.000
Total Pasivo	0

Barcelona, 16 de junio de 2001.—El Liquidador, Ennio d'Andrea.—37.957.

INMOVENZA, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 11 de julio de 2001, en primera convocatoria, se adoptaron, por unanimidad, y entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cifra de 7.500.000 pesetas, quedando por lo tanto fijado en 2.500.000 pesetas, teniendo por finalidad esta reducción la condonación de dividendos pasivos a razón de 1.500 pesetas por acción, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1.500 pesetas, el cual pasa a ser 500 pesetas por acción.

Barcelona, 12 de julio de 2001.—El Administrador.—39.037.

INVERSIONES INMOBILIARIAS JJ 30, S. A.

Reducción de capital social

Se comunica que la Junta general universal y extraordinaria de «Inversiones Inmobiliarias JJ 30, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 459.000 euros, mediante la amortización de 76.500 acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas pertenecientes a la misma serie, actualmente en autocartera, y cuya numeración es de la 1 a la 1.600; de la 4.801 a

la 6.900; de la 12.201 a la 14.500; de la 69.901 a la 70.900; de la 83.001 a la 84.700; de la 100.001 a la 110.000, y de la 344.601 a la 402.400, todas inclusive.

La reducción de capital se realizará con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones.

Tras dicha reducción el capital social ha quedado fijado en 2.241.000 euros.

La ejecución del acuerdo de reducción se llevará a efecto transcurrido el plazo de un mes, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—37.811.

INYECCIONES LIGERAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

SASHABAT 28, S. L.

XUTSOMAR 24, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 26 de junio de 2001, la Junta general de accionistas de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», la Junta general de socios de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y el socio único de «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han decidido aprobar la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de escisión total y fusión suscrito en fecha 9 de mayo de 2001 por los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas). La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.559. 2.^a 17-7-2001

ISL, FÚTBOL, S. R. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SANTA MÓNICA SPORTS, S. L.

Sociedad unipersonal

SANTA MÓNICA PUBLICIDAD, S. A.

Sociedad unipersonal

EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S. A.

Sociedades absorbidas

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios y accionistas de «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, «Santa

Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima» han acordado con fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque de su patrimonio a «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de Fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión y modificación al mismo, depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, en fechas 14 de abril de 2001 y 28 de junio de 2001, y Madrid, en fechas 20 de abril de 2001 y 2 de julio de 2001.

Asimismo, se hace público que con ocasión de la fusión la sociedad absorbente, «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal adoptará la denominación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por acuerdo de fecha 30 de junio de 2001 y al amparo de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.018. 1.^a 17-7-2001

JOSÉ ABAD E HIJOS, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad «José Abad e Hijos, Sociedad Anónima», convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Salcedo-Cabanas, 24, Pontevedra, el próximo día 13 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en las mismas hora y lugar, el día 14 de agosto de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas sociales e informe de gestión relativos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros con aumento o disminución del capital social por redondeo.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto de las modificaciones y el informe, obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta general.

Pontevedra, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.846.

KANALI, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

KANTOR INVERSIONES,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 29 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Kanali, Sociedad Anónima», de la entidad mercantil «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», ajustada al proyecto presentado, con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Kanali, Sociedad Anónima», sin aumento del capital de la sociedad absorbente por ser la misma la titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de dichas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 3 de julio de 2001.—El Administrador único de «Kanali, Sociedad Anónima», y de «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», Kadin Nasser Eddin.—38.726.

1.^a 17-7-2001

KURHOTEL MAR Y SOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

KURHAUS MAR Y SOL, S. L.

SOCIEDAD UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de «Kurhaus Mar y Sol, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Kurhotel Mar y Sol, Sociedad Limitada», celebradas ambas, con carácter de universales, el día 21 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de la primera por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades indicadas, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 20 de junio de 2001.—El Administrador único, Hans Joachim Fischer.—38.612. 1.^a 17-7-2001

LEGRAND ESPAÑOLA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES IGOR,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

TEGUI ELECTRÓNICA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de «Legrand Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron